

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. 26-2012

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

FECHA: Miércoles, 19 de septiembre de 2012

ASISTENTES: Fernando Cordero, Presidente; Juan Carlos Cassinelli, Primer Vicepresidente; Rocío Valarezo, Segunda Vicepresidenta; Pedro De la Cruz, Fausto Cobo, Francisco Ulloa y Marco Murillo, Vocales.

Existe quórum.

HORA: 8:32 Inicia la sesión.

Actúa como Secretario el Dr. Andrés Segovia S.

Se trata el siguiente orden del día:

1. Vocal Juan Carlos Cassinelli explica sobre la comisión que preside en cuanto al avance de la contratación de la Empresa que coordinará el evento de la Asamblea de la Unión Interparlamentaria UIP, se realizará reunión con estudiantes de la Universidad San Francisco de Quito, vendrán pasantes de turismo para colaborar con el desarrollo de la agenda de marzo.

Vocal Francisco Ulloa insiste sobre la reunión con el Consejo de la Judicatura para el desalojo del Complejo Legislativo y el Presidente se refiere al tema y da explicación sobre la situación del avance de la construcción del Complejo, indica que existe un problema por la futura construcción del Metro, debe haber una franja de protección del túnel del metro de 13 metros.

2. Secretario da paso al primer punto del orden del día, aprobación de proyectos de ley. Informa que se conocerá los proyectos de ley que están con informe favorable, se va a leer todos los aprobados en una sola para dar una sola moción y aprobar.

Presidente indica si hay reparos que se tome la nota respectiva.

- El literal A: asambleísta Andrés Páez, "Ley de Inmunidad"
- El B: asambleísta María Soledad Vela, "Ley reformativa a la Ley Orgánica de Educación Intercultural"

Presidente se refiere a que el CAL no debe de oficio calificar los proyectos de ley:

- Se refiere a que la Unidad de Técnica Legislativa está usando plantillas para calificar.
- La Unidad de Técnica Legislativa debe realizar una síntesis del proyecto de ley.
- Se evidencia proyectos de leyes que según su temática, están ya abordados en otros cuerpos legales o son parte de alguno.
- Pedir síntesis u opinión técnica sobre el proyecto de ley.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Vocal Fausto Cobo indica que la Unidad de Técnica Legislativa debe además de la síntesis, recomendar asuntos de fondo o de forma.

- No existe proyecto de ley reformativo a ciertos artículos, sino debe reformarse la ley en general ya que en debate no solo se reforma un artículo sino varios.
- La Unidad de Técnica Legislativa debe abonar en ese sentido, ser apoyo del CAL.

Vocal Francisco Ulloa expresa:

- Debemos agilizar los procesos pues hay varios proyectos sobre una misma temática, lo que ocasiona que se amplíe el plazo del primer proyecto.
- Propone que el CAL emita un Manual de Procedimiento de Técnica Legislativa que establezca serie de elementos que marquen la hoja de ruta del procedimiento de formación de la ley, esto evitará atiborrarnos de proyectos de ley.
- Se debe empujar los procesos de codificación; por ejemplo Ley de incendios.
- Propone que se trabaje en ese manual.

Vocal Marco Murillo expresa:

- No pueden las Comisiones conocer un proyecto de ley sin respetar los plazos normales ya que un proyecto de ley nuevo ocasiona que el primer proyecto ocasiona que el plazo se prorrogue.
- En la Unidad de Técnica Legislativa se debe establecer si el número de personas es suficiente.
- Que el asambleísta presente con el proyecto una síntesis del mismo.

Presidente se refiere al artículo 55 Ley Organica de la Función Legislativa que se difunda un “extracto del proyecto de ley”. ¿Quién hace ese extracto?, deberíamos pedir a los asambleístas que hagan un extracto, concuerda con la elaboración del Manual y la exposición de motivos debe reflejar la situación de los temas que se pretenden normar.

Vocal Fausto Cobo expresa que, debemos ser más rigurosos en el tratamiento de leyes.

Presidente comenta lo sucedido en el proyecto de Ley Orgánica de discapacidades. Se debe poder arreglar casos de leyes que no necesitan seguir los plazos normales cuando la reforma es puntual.

Vocal Francisco Ulloa manifiesta sobre el componente económico que tienen los proyectos de ley, en el manejo de la Unidad de Técnica Legislativa se debe orientar a saber qué fin persigue el proyecto de ley.

Presidente expresa que no creen egresos nuevos los proyectos de ley.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Vocal Marco Murillo se suma a que se plantee un manual. Debe regular que no afecten al presupuesto del Estado.

Presidente propone que la Unidad de Técnica Legislativa prepare un texto del Manual de Técnica Legislativa, se les debe dar un plazo y hacerles conocer lo que quiere el CAL.

Vocal Fausto Cobo no cree que sea malo contar con las síntesis de los proyectos de ley para dar respiro a las Comisiones que cuentan con mucho trabajo.

Vocal Pedro de la Cruz cree que en los trámites de proyectos de ley para ser calificados se debe tomar en cuenta los plazos que las Comisiones deben cumplir aquellos, no se ha sancionado a ninguna Comisión.

Presidente propone que se les entregue a los miembros del CAL el cuadro de proyectos de ley y el cumplimiento de plazos legales, hay más incumplimientos para el primer debate que para segundo debate.

Vocal Francisco Ulloa indica, que se deben tomar medidas para que las decisiones no nos reboten contra nosotros. Por ejemplo, en la remisión de información de los funcionarios públicos. Cito la Comisión para conocer el presupuesto del Estado, no ha avanzado nada.

Presidente pide que Secretaría remita:

1. Estado de leyes y tratados internacionales.
2. Solicitud de ampliaciones hechas por los Presidentes de las Comisiones.

Presidente pide que la Unidad de Técnica Legislativa haga una síntesis y un comentario técnico para que el CAL forme criterio sobre dicho proyecto de ley.

Vocal Fausto Cobo da una explicación sobre el papel de los asesores, pide que en el cuadro que se remita, se detalle cuántas leyes están en cada Comisión.

Vocal Marco Murillo plantea, que no se califiquen los proyectos de ley por ahora.

Presidente solicita que se realice síntesis de los proyectos de ley que están para conocimiento.

Presidente pide que en el próximo CAL se encuentren los miembros de la Unidad de Técnica Legislativa.

3. Secretario da paso al segundo punto del orden del día, asambleísta Scheznarda Fernandez notifica desacuerdo sobre envío de ley económico urgente para la defensa de los derechos laborales a la comisión de régimen económico en lugar de la comisión de los derechos de los trabajadores.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Que se remita oficio por el que se avoque conocimiento.

4. Secretario da paso al cuarto punto del orden del día, informe de la Unidad de Técnica Legislativa sobre trámite efectuado en comisión de educación al proyecto ley reformatoria ley organica de educación.

Secretario informa que la Comisión notifica que no hay resolución de la Comisión ni a favor ni en contra.

Vocal Juan Carlos Cassinelli expresa que no existe norma para la situación de los proyectos en los que no existe acuerdo entre las Comisiones.

Presidente solicita que prepare reforma del reglamento de las comisiones especializadas sobre el punto comentado.

Se acuerda se indique a la Comisión de Educación: En atención al oficio No. 0041-CECCYT-2012, se informa que el Consejo de Administración Legislativa avocó conocimiento, en sesión de 19 de septiembre de 2012; queda pendiente hasta reglamentar este tipo de situaciones.

5. Secretario da paso al quinto punto del orden del día: asambleísta Scheznarda Fernandez solicita proyecto ley seguridad social sea tratado por Comisión de Justicia.

Presidente y vocal Fausto Cobo expresan que la Comisión debe preparar informe ante el Pleno solicitando archivo porque ya se está tratando en la Comisión de Justicia, que cumplan con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

Que, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, con oficio No. CDTSS-P-2012-0147, solicita al Consejo de Administración Legislativa que el proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Seguridad Social para tipificar y sancionar como infracción penal la no afiliación de los trabajadores en relación de dependencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, presentado por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

la Asambleísta Silvia Salgado, sea remitido a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que: *“...las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes **con las observaciones que juzguen necesarias introducir...**”*; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. CDTSS-P-2012-0147, remitido por la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Artículo 2.- Disponer a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, cumpla con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y remita el informe, al Pleno de la Asamblea Nacional.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, esta Resolución.

6. Secretario da paso al sexto punto del orden del día, Asambleísta Irina Cabezas solicita autorizar reprogramación para inicio de tratamiento de proyecto de ley de desarrollo del sector agropecuario, el 11 de junio de 2012 y ley sustitutiva a la ley especial del sector cafetalero el 25 de junio de 2012

Presidente expresa que la Comisión ya está en mora.

Secretario sugiere remitir oficio en que se cumpla con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa e indicar que están en mora.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

Que, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, con oficio No. AN-CE7-P-1062 solicita al Consejo de Administración Legislativa, autorizar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

inicio del tratamiento de los proyectos de: Ley de Desarrollo del Sector Agropecuario, el 11 de junio de 2012 y el proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley Especial del Sector Cafetalero, el 25 de junio de 2012;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que: *"...las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzquen necesarias introducir..."*; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. AN-CE7-P-1062, remitido por la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero.

Artículo 2.- Disponer a la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, cumpla con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y remita el informe, al Pleno de la Asamblea Nacional.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, esta Resolución.

7. Secretario indica que, Asambleísta Lourdes Tibán solicita se devuelva el informe para segundo debate del proyecto de ley orgánica de ejercicio y aplicación de los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubio del Ecuador.

Presidente sugiere que la Presidenta debe presentar un ademum al informe de segundo debate.

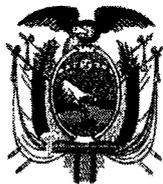
Vocal Fausto Cobo pide que se reglamente que, la Comisión que conozca un nuevo proyecto el plazo correrá desde la presentación desde éste último.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

Que, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, con oficio No. 395-P-CDCCI-12 solicita al Consejo de Administración Legislativa, se devuelva a la Comisión el informe para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Ejercicio y Aplicación de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblos Afroecuatorianos y Montubio del Ecuador;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 395-P-CDCCI-12, remitido por la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad.

Artículo 2.- Disponer a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, presente un adendum al informe del segundo debate del proyecto de Ley para que el Pleno de la Asamblea Nacional lo conozca.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, esta Resolución.

8. Secretario da paso al octavo punto del orden del día: Asambleaísta Lourdes Tibán, solicita emitir resolución para continuar o no con el tratamiento de proyecto de ley orgánica de derechos colectivos del pueblo afroecuatoriano el cual es muy similar a la ley orgánica de ejercicio y aplicación de los derechos colectivos de las comunas, comunidades.

Presidente propone que:

- Se ponga en el mismo punto del orden del día del Pleno.
- Se proponga que estos dos proyectos deben unificarse en solo texto para que se realice la consulta prelegislativa.
- Se llegue a un acuerdo.

Se acuerda informar que el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 19 de septiembre de 2012, avocó conocimiento del contenido de su oficio No. 404-P-CDCCI-12; al respecto, resolvió incluir el tema en una próxima sesión del Pleno de la Asamblea Nacional, para que sea este órgano el que se pronuncie al respecto.

9. Secretario da paso al noveno punto del orden del día: asambleísta Fernando Velez solicita definición de tiempos en proyectos que versan sobre el mismo tema, recomienda que el plazo se cuente desde el último proyecto de ley calificado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;
- Que,** el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con oficio No. 271-CDEPM-AN-2012 solicita al Consejo de Administración Legislativa, que el plazo para presentar informes sobre proyectos de Ley de una misma materia, se cuente desde el último proyecto de Ley calificado y enviado a la Comisión;
- Que,** el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que: *“...las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes **con las observaciones que juzguen necesarias introducir...**”*; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 271-CDEPM-AN-2012, remitido por Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

Artículo 2.- Informar a la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa; que el plazo se contará desde el último proyecto de Ley calificado y enviado a la Comisión.

Artículo 3.- Disponer a la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, cumpla con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y remita el informe, al Pleno de la Asamblea Nacional.

Artículo 4.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, esta Resolución.

10. Secretario da lectura del décimo punto del orden del día, asambleísta Mauro Andino solicita unificar proyectos de ley sobre: consejos nacionales para igualdad, ley orgánica de igualdad entre hombres y mujeres y ley de igualdad entre mujeres y hombres y personas de diversa condición sexo genérica.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;
- Que,** el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, con oficio No. 993-CEPJEE-P solicita al Consejo de Administración Legislativa unificar tres proyectos de Ley, que tratan sobre igualdad entre mujeres y hombres y Consejos de igualdad;
- Que,** el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que: *“...las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes **con las observaciones que juzguen necesarias introducir...**”*; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 993-CEPJEE-P, remitido por el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

Artículo 2.- Recordar a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, que es facultad de la Comisión unificar, reformar, ampliar o simplificar los proyectos de Ley, para elaborar los informes que serán presentados al Pleno de la Asamblea Nacional, tal como lo señala el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 3.- Disponer a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, cumpla con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y remita el informe al Pleno de la Asamblea Nacional.

Artículo 4.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, esta Resolución.

11. Secretario da lectura al punto once, el señor Luis Abraham Acosta Quiroga solicita se acepte el proyecto de ley orgánica de legalización de la tenencia de la tierra a favor de los poseionarios, moradores y copropietarios de los fraccionamientos no autorizados en el Distrito Metropolitano de Quito, se recuerda que se recibió en comisión general a proponentes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Vocal Francisco Ulloa solicita se trate el tema CAL aun no emite resolución.

Vocal Juan Carlos Cassinelli mociona que, no es procedente tramitar la petición pues la Asamblea Nacional no tiene atribución pues es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Secretario toma votación:

	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstención</u>
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo	✓		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo	✓		
Francisco Ulloa Enríquez			✓
Marco Murillo Yumbay			✓
POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES SE APRUEBA QUE SE REMITA AL PETICIONARIO LA RESPUESTA EN LOS TÉRMINOS DEL PROPONENTE			

Vocal Juan Carlos Cassinelli comenta sobre el juicio político.

Vocal Fausto Cobo pide rectificación de la votación del punto 11.

	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>	<u>Abstención</u>
Arq. Fernando Cordero Cueva	✓		
Dr. Juan Carlos Cassinelli	✓		
Lic. Rocío Valarezo	✓		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo Montalvo			✓
Francisco Ulloa Enríquez		✓	
Marco Murillo Yumbay		✓	
POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN			



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA
CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;
- Que,** el artículo 103 de la Constitución de la República, establece que: *“La iniciativa popular normativa se ejercerá para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o cualquier otro órgano con competencia normativa”*;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales: *“Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”*;
- Que,** el artículo 309 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: **“Iniciativa normativa.-** Todos los ciudadanos gozan de iniciativa popular para formular propuestas de normas regionales, ordenanzas distritales, provinciales o cantonales, o resoluciones parroquiales así como su derogatoria de acuerdo con la Constitución y ley;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa... calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;
- Que,** el ciudadano Dr. Luis Abraham Acosta Quiroga, con comunicación ingresada a la Asamblea Nacional y asignada con trámite No. 91344, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente, el Proyecto de Ley Orgánica de Legalización de la tenencia de la tierra a favor de los poseedores, moradores y copropietarios de los fraccionamientos no autorizados en el Distrito Metropolitano de Quito; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento de la comunicación ingresada a la Asamblea Nacional y asignada con trámite No. 91344, mediante el cual ciudadano Dr. Luis Abraham Acosta Quiroga, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente, el Proyecto de Ley Orgánica de Legalización de la tenencia



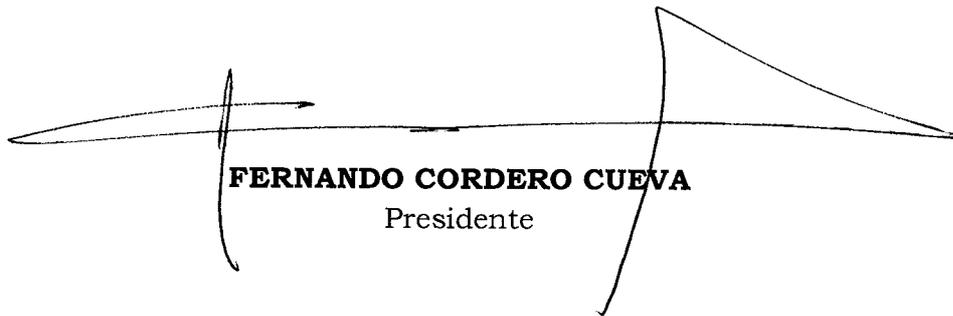
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

de la tierra a favor de los poseionarios, moradores y copropietarios de los fraccionamientos no autorizados en el Distrito Metropolitano de Quito.

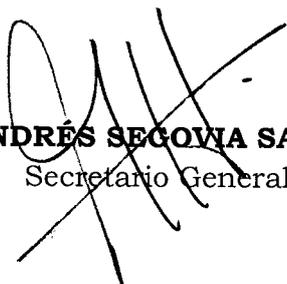
Artículo 2.- No calificar dicho proyecto, pues la competencia para conocer esta iniciativa popular corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, respecto de la materia que trata el proyecto referido en el artículo anterior.

Artículo 3.- Notificar por Secretaría General el contenido de esta Resolución.

11:00 Presidente suspende la sesión.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General